

**I. Secretaría de Economía establece medidas para contener propagación del COVID-19.**

El 26 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "ACUERDO por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.", a través del cual se establece lo siguiente:

- Se considera para la Secretaría de Economía como inhábiles del 26 de marzo al 19 de abril de 2020.
- Se suspenden todos los términos en los procedimientos y recursos sustanciados conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Todos los trámites y procedimientos distintos a los señalados en dicho Acuerdo, se sustanciarán por los medios de comunicación electrónica ya existentes, suspendiendo la recepción de documentación de manera física.
- En todas las comunicaciones donde se habiliten correos electrónicos para su recepción, las unidades administrativas deberán de acusar de recibido y asignar un folio de seguimiento al peticionario para su identificación.
- Para los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, los plazos y términos legales correrán normalmente y toda promoción será recibida en la dirección electrónica [upci@economia.gob.mx](mailto:upci@economia.gob.mx).
- Para los trámites en materia de comercio exterior competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), los plazos y términos legales correrán normalmente.
- La DGFCCE podrá, mediante criterios generales, dar a conocer a los usuarios las modificaciones que, derivado de las circunstancias actuales, se requieran realizar a efecto de facilitarles el uso de los trámites a su cargo. Dichos lineamientos fueron emitidos

mediante el oficio número 414.2020.826 de fecha 26 de marzo de 2020, el cual se detallará más adelante.

- En relación con los certificados de origen, certificados de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir (TPL) y certificados de cupo, que por su naturaleza requieren ser impresos, sellados y con firma autógrafa, la forma de entrega será dada a conocer por la DGFCCE a través del portal de esta Secretaría, así como en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) <https://www.snice.gob.mx>, y la cuenta Twitter @SNICEmx.
- Para efectos de los trámites seguidos ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de la Dirección General de Inversión Extranjera, los plazos y términos legales correrán normalmente. Dichos trámites deberán presentarse mediante la plataforma [www.rnie.economia.gob.mx](http://www.rnie.economia.gob.mx) o en formato PDF a través del correo electrónico [tramites.rnie@economia.gob.mx](mailto:tramites.rnie@economia.gob.mx), en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

La siguiente liga contiene la publicación oficial del DOF para su consulta: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590570&fecha=26/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590570&fecha=26/03/2020).

## **II. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, publicó medidas derivado de las recomendaciones de la Secretaría de Salud.**

Con fecha 26 de marzo, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior publicó el oficio número 414.2020.826, mediante el cual establece las siguientes medidas relacionadas con el Comercio Exterior:

- Certificados de Origen y TPL's.

Plazo de respuesta continúa siendo de 3 días hábiles, pudiendo ser recibidos martes y viernes de 9:00hrs a 12:00hrs (próximamente se expedirán de manera electrónica).

Se exhorta a empresas actualicen correo electrónico de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) a fin de recibir certificados electrónicos en un futuro.

- Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos.

Para la solicitud de Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos correspondientes a las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, no será necesario anexar copia de los certificados de molino, únicamente se deberá acompañar el certificado de calidad.

- Ratificación en Trámites de Cupos.

Las solicitudes de asignación de cupos de importación de aceptarán incluso sin la ratificación de Contador Público, en la Oficina de Representación correspondiente a que se refiere el acuerdo de cupo correspondiente.

- Autorizaciones Regla 8ª.

Para realizar consultas al sector industrial a que se hace referencia en el numeral 2 del Anexo 2.2.2. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía, basta realizarla a través de correo electrónico sin adjuntar documento firmado.

- Aviso Datos Inexactos (NOMs Información Comercial).

Para efectos de los avisos que por etiquetas de información comercial con datos inexactos en el nombre, razón social, RFC o domicilio del fabricante o importador, deberán enviar a la DGFCCE a través del correo electrónico [dgc.nom@economia.gob.mx](mailto:dgc.nom@economia.gob.mx).

- Solicitudes de Devolución Drawback.

A fin de solicitar la devolución del Impuesto General de Importación a que se refiere el Decreto Drawback, se deberá enviar al correo electrónico [dgc.drawback@economia.gob.mx](mailto:dgc.drawback@economia.gob.mx) en días y horas hábiles.

- Fe de Hechos, Programa IMMEX.

A partir del 30 de marzo de 2020, a fin de solicitar la autorización de Programa IMMEX en la modalidad de Servicios, Albergue, Controladoras y Tercerización, se deberá cargar la Fe de Hechos en la VUCEM.

- Acreditación de enlaces de comunicación.

Para todos los trámites que se envíen o completen vía correo electrónico, se deberá realizar mediante escrito libre firmado por el representante legal, designando dos enlaces, señalando nombre completo, correo electrónico y manifestando la aceptación de recibir y enviar información a través de dicho medio.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto a este memorando, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma*